



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 378-2019-MPCH-A

Chincheros, 06 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 06 de setiembre del 2019, Carta N° 013-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 6530, de fecha 06 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, de conformidad a lo establecido en los incisos 1 y 8 del Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se rigen preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los Principios de Legalidad y del Debido procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, de conformidad a los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que el Alcalde a través de Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, Carta N° 013-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 6530, de fecha 06 de setiembre del 2019, la Jefe de Recursos Humanos solicita se designe un responsable de registro de información de las ofertas laborales de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para el Proceso de Contratación CAS N° 02-2019-MPCH;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, incorporado por la Ley N° 29849, establece que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el Art. 2.- del Decreto Supremo N° 003-2018-TR: Del aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del Estado; El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo implementa un aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del Estado. La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el órgano responsable de realizar el seguimiento y monitoreo al registro y difusión de ofertas laborales del Estado a través del aplicativo informático;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3°, del Decreto Supremo N° 003-2018-TR, sobre las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado, establece que la obligación de las Entidades de la Administración Pública de registrar sus ofertas de empleo en el aplicativo informático. Todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsable de su contenido. Las ofertas laborales respecto de

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Gestión Para Todos!

puestos clasificados como de confianza no son objeto de registro en el aplicativo informático, conforme a la normatividad vigente. La convocatoria de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.empleosperu.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en las entidades de la Administración Pública, debe supervisar que se cumpla con el registro y difusión de las ofertas laborales en el aplicativo informático, conforme a las condiciones y los plazos previstos, bajo responsabilidad. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante resolución ministerial, desarrolla los procedimientos para el adecuado registro y difusión de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública a través del aplicativo informático;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario que se encargara de remitir las Ofertas de Empleo de la Municipalidad Provincial de Chincheros al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Srta. **MARÍA ADELA TORRES MENDEIETA** con DNI N°46107176, como RESPONSABLE DE REMITIR LAS OFERTAS DE EMPLEO DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL, AL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, del Proceso de Selección **Contrato Administrativo de Servicios-CAS N° 002-2019-Municipalidad Provincial de Chincheros**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a las partes interesadas, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chincheros para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION :
Gerencia 01
RR.HH. 02
DESIGNADA 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

